



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.346 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Héctor Ramón Fernández Pérez.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **HECTOR RAMON FERNANDEZ PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para realizar la prestación detallada a continuación: **"CUIDADO, LIMPIEZA Y MANTENCION DEL CENTRO DE MANTENCION TEMPORAL DE ANIMALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO DURANTE EL AÑO 2013"**. ✓
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 229.761.-** (doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador, a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional. ✓
- 3° El presente Contrato rige desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.002.003: **Otros Servicios Comunitarios**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS /DA. 5346.2012.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

[Firmas manuscritas]